

ACUERDO ESPECÍFICO N°1
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
LA JUNTA COMUNAL DE JUAN DÍAZ – COCLÉ

Entre quienes suscriben, a saber, por una parte, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°2-59-346, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en lo sucesivo **LA UDELAS** y por la otra, **CARLOS FERNÁNDEZ QUIRÓS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°2-106-807, en su condición de representante legal de **LA JUNTA COMUNAL DE JUAN DÍAZ**, facultado mediante Resolución Municipal N°05-19 del 4 de julio de 2019, le confiere persona jurídica, cuyo que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA**, que actuando de conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO**, de conformidad a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO.

El presente **ACUERDO ESPECÍFICO** tiene por objetivo establecer el Centro de Atención Integral de Juan Díaz, Programa de Atención a la Primera Infancia., a fin de fortalecer el desarrollo integral de niños de cero (0) a cinco (5) años de edad, del Corregimiento de Juan Díaz y áreas aledañas.

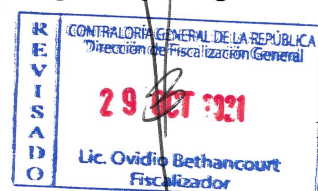
El Centro de Atención Integral de Juan Díaz, Programa de Atención a la Primera Infancia., brindará los servicios relacionados a Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Educación Especial y Psicología Educativa, a través de programas psicopedagógico y de salud, como vía de prevención integral, con la participación activa de la familia, las instituciones y la comunidad en general, buscando el fortalecimiento de cada una de las áreas del desarrollo infantil de los niños y niñas.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para la ejecución de las acciones del presente acuerdo específico, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

LA JUNTA, se compromete a:

1. Poner a disposición de **LA UDELAS**, el uso de las instalaciones y equipos para la ejecución de las acciones objeto del presente acuerdo específico.
2. Garantizar a **LA UDELAS** el uso pacífico y armónico de las instalaciones.
3. Colaborar con **LA UDELAS** en todas las acciones y gestiones que se deriven de este acuerdo específico.
4. Apoyar en la medida de sus posibilidades con recursos económicos, humanos, materiales, equipos e insumos que se requieran, para la adecuación y/o funcionamiento del Programa de Atención a la Primera Infancia.
5. Inspeccionar en cualquier momento las instalaciones cedidas en uso a **LA UDELAS**.
6. Cubrir los costos de energía eléctrica, agua, basura y otros que surjan. Igualmente mantener el área verde en adecuado estado.



7. Colaborar con todos los trámites administrativos y legales que sean necesarios para la adecuación del lugar, así como el funcionamiento del centro.
8. Tramitar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Social para la instalación del Centro de Atención Integral de Juan Díaz, Programa de Atención a la Primera Infancia.

LA UDELAS se compromete a:

1. Utilizar los espacios, instalaciones y equipos de **LA JUNTA** para establecer un Centro de Atención Integral de Juan Díaz, Programa de Atención a la Primera Infancia.
2. Responder por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el uso inadecuado de las instalaciones.
3. Dar el mantenimiento interno que requieran las instalaciones de acuerdo al proyecto que se establecerá.
4. Velar por la correcta realización de las actividades previstas en este acuerdo específico.
5. Permitir que se realicen inspecciones periódicas por parte de **LA JUNTA** durante la ejecución de este acuerdo.
6. Efectuar mejoras internas no permanentes en la infraestructura, para adecuarlas al uso establecido en este acuerdo con el previo consentimiento de **LA JUNTA**.
7. Comunicar a **LA JUNTA** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, o daños que le fueren causados.
8. No ceder los espacios, equipos, objetos que formen parte integral de **LA JUNTA**, de forma parcial ni total, ni destinarlos a un uso distinto al señalado en este acuerdo, sin la previa consulta y consentimiento de **LA JUNTA**.
9. Devolver en el estado en que fueran recibidos los espacios físicos, equipos, materiales de **LA JUNTA**, una vez terminado el presente acuerdo específico. Queda entendido por las partes que las mejoras estructurales quedarán al beneficio de **LA JUNTA COMUNAL**, por lo que serán removidos los bienes muebles y aquellos que puedan retirarse sin causar daño a la infraestructura.

LAS PARTES acuerdan que al término del presente acuerdo específico, **LA UDELAS** podrá retirar los bienes que haya adquirido para su funcionamiento, siempre y cuando su remoción no implique daños a la infraestructura.

TERCERO: MODALIDADES DE COORDINACIÓN.

Para los efectos de coordinación y ejecución de las responsabilidades específicas emanadas del presente acuerdo, las partes se comprometen a crear una Comisión la cual será responsable de la planificación, coordinación de acciones y seguimiento.

LAS PARTES, acuerdan que la Comisión para la realización de las acciones establecidas en este instrumento, deberán reunirse mensualmente y estará integrada de la siguiente manera:

Por **LA JUNTA**: Comunal de Juan Díaz

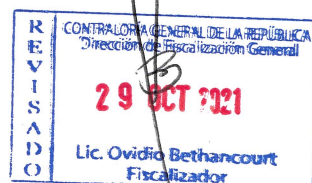
1. Honorable Suplente – Licda. Anabel Ojo
2. Depto. de Planificación- Licda. Yanicel Quiel

Por **LA UDELAS**: Extensión Universitaria de Coclé.

1. Coordinadora de Proyectos Comunitario – Licda. María Del Socorro Belmont.
2. Coordinador de Extensión – Mgter. Iovani García

CUARTO: RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES convienen que el personal relacionado con este Acuerdo Específico quedará sometido a la normativa de la institución donde desarrollen sus actividades cotidianas.



La selección de personas para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.

LAS PARTES convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Acuerdo, se entenderá que la parte que lo contrató asumirá la responsabilidad laboral que esta implica.

LAS PARTES acuerdan en ser responsables y garantes del personal que asignen en las diversas actividades o proyectos derivados del presente Acuerdo.

QUINTO: En atención a la Circular N°29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República de 4 de agosto de 2020, **LA UDELAS** cuenta con la partida presupuestaria N°G.019320200.001.169, para atender los compromisos y gastos que se generen del presente acuerdo específico.

Por su parte **LA JUNTA**, dispone de la cuenta denominada como Junta Comunal de Juan Díaz, Cuenta N°10000159791 para igual efecto.

SEXTO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las discrepancias, disputas, controversias o reclamaciones en cuanto a la ejecución, cumplimiento, rescisión o invalidez, que pudieran surgir entre **LAS PARTES** en la interpretación y aplicación de este Acuerdo Específico y/o sus anexos, serán resueltas de manera amigable, de común acuerdo y buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

De no encontrar una solución amigable, **LAS PARTES** convienen dar por terminado el presente acuerdo específico atendiendo lo dispuesto en la cláusula novena.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

Este Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables por periodos iguales, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** anuncie a la otra, su intención de dar por terminado el acuerdo específico, aviso que deberá hacerse por escrito con una antelación de seis (6) meses a la fecha en que desea darlo por terminado.

La finalización del acuerdo específico no impedirá que la cooperación recíproca y las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por **LA UDELAS**,

Por **LA JUNTA**,


JUAN BOSCO BERNAL
Rector


CARLOS FERNÁNDEZ
Honorable Representante

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: ___ de ___ de 2021.



30/03/22
31 MAR 2022

